

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 41

SERIE 1974-75

PARA REAJUSTAR EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON LA CANTIDAD DE \$9,953.00 PERTENECIENTES A FONDOS ORDINARIOS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 61, Serie 1973-74, aprobada por esta Hon. Asamblea el día 13 de mayo de 1974, y por el Hon. Alcalde el día 20 de mayo de 1974, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1974-75.

POR CUANTO: De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal, los municipios pueden reajustar sus presupuestos.

POR CUANTO: Existe la necesidad de aplicar los recursos para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto, y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Adoptar el siguiente reajuste al presupuesto funcional, con recursos de Fondos Ordinarios, como se indica a continuación:

SECCION DE INGRESOS

1201- Patente	\$6,027.00
1802- Intereses	<u>3,926.00</u>
	\$9,953.00

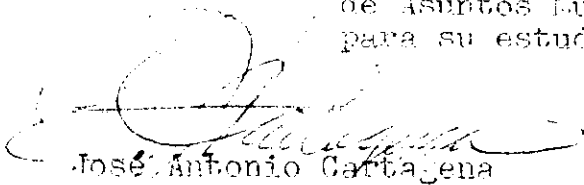
SECCION DE EGRESOS

3002- Rep. y Conserv. autos	\$2,000.00
3003- Sosténimiento Autos	4,375.00
4901- Recetas a pobres	1,500.00
4902- Socorro a pobres	1,500.00
3006- Imprevistos	200.00
4401- Fumigación Hospital, Plaza Mercado y Plaza Recreo	<u>378.00</u>
	\$9,953.00

Sección 2da.: Autorizar a la Secretaria Auditora a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra.: Esa ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 4ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Seg. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Mopl.

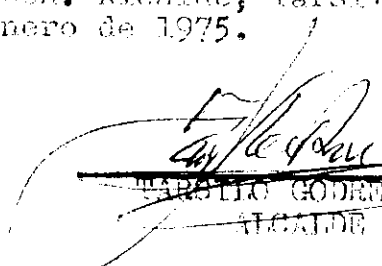
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 41

-2-

SERIE 1974-75

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 16 días del mes de enero de 1975.

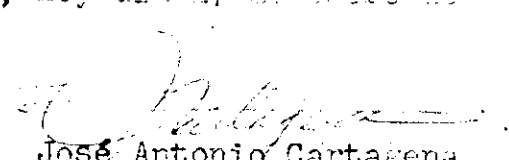

TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico:-- Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Extraordinaria del día 16 de enero de 1975.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero, Angel M. Cálón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: José Luis Mateo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 17 de enero de 1975.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal